

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000471-2021-JN/ONPE

Lima, 31 de Agosto del 2021

VISTOS: Las cartas n.ºs 001-2021-WIA-OSDN/ONPE y 002-2021-WIA-OSDN/ONPE, de fechas 24 y 25 de agosto de 2021, respectivamente, presentadas por el señor WALTER MAURO IGLESIAS ARÉVALO, el Memorando n.º 001527-2021-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe n.º 001007-2021-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe n.º 000852-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.º 000163-2018-JN/ONPE de fecha 13 de agosto de 2018, el señor Walter Mauro Iglesias Arévalo fue designado desde la fecha de la resolución, como Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, correspondiente a la Plaza N° 031 del Cuadro de Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 049-2014-J/ONPE del 24 de febrero de 2014;

Mediante carta n.º 001-2021-WIA-OSDN/ONPE de fecha 24 de agosto de 2021 formula renuncia al cargo descrito en el párrafo precedente, solicitando la exoneración del plazo de ley, además por carta n.º 002-2021-WIA-OSDN/ONPE de fecha 25 de agosto de 2021, precisa que debe considerarse como último día de labores el 31 de agosto de 2021;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación; De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento en comentario, *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Asimismo, el Memorando n.º 001527-2021-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano de fecha 26 de agosto de 2021, refiere al Informe n.º 001007-2021-SGRH-GCPH/ONPE, que concluye que correspondería que se emita la Resolución Jefatural que acepte la renuncia formulada por el servidor en mención, a efecto que se prosiga con el trámite regular;

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014- J/ONPE, y su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

JCJUXYB



modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por el señor **WALTER MAURO IGLESIAS AREVALO** al cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, correspondiente a la Plaza N° 031 del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose, como su último día de trabajo el 31 de agosto de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados;

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 01 de setiembre de 2021, vacante la Plaza N° 031 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

Artículo Tercero. – Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al exfuncionario en referencia, de corresponder; y la respectiva constancia de trabajo, dentro del marco legal pertinente;

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

